CONSTANCIA: 04 de Octubre de 2022. El presente proceso pasa a despacho para corregir el número de placa del vehículo.

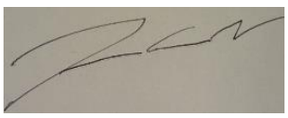

MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS

OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 **2021 00559** 00
ASUNTO	CORRECCIÓN PROVIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C. G. del P., resulta procedente **corregir** el Número de placa del vehículo citado en el en el numeral segundo del auto de fecha septiembre 13 de 2022 proferido dentro del proceso ejecutivo para la adjudicación o realización de la garantía real promovido mediante apoderado judicial por BANCO DE OCCIDENTE contra ABELARDO MUÑOZ LOAIZA**,** por cuanto se encuentra advertido que se incurrió en un error por cambio de número de placa del vehículo al indicar erróneamente STP436, cuando lo correcto es GTN883 en tal sentido, el numeral segundo de dicha providencia a quedará como sigue:

PRIMERO: CORREGIR el numeral segundo de la providencia de fecha septiembre 13 de 2022, en los siguientes términos:

SEGUNDO: DISPONER el levantamiento de la medida de embargo y secuestro del bien vehículo automotor de placas GTN883 de la Oficina de Tránsito y Transportes de Manizales, propiedad del demandado Abelardo Muñoz Loaiza. Y No STP436 como allí se citó.

En lo demás permanecerá incólume la providencia corregida.

NOTIFÍQUESE[1]

[1] Publicado por estado No. 172 fijado el 11 de octubre de 2.022 a las 7:30 a.m.

LUIS HAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab0fd9ef38c51dfaa62a8ac6acc56842bf05328c63318a88d0b43bac31a839a9**

Documento generado en 10/10/2022 05:13:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica